

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 104

16 de Septiembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

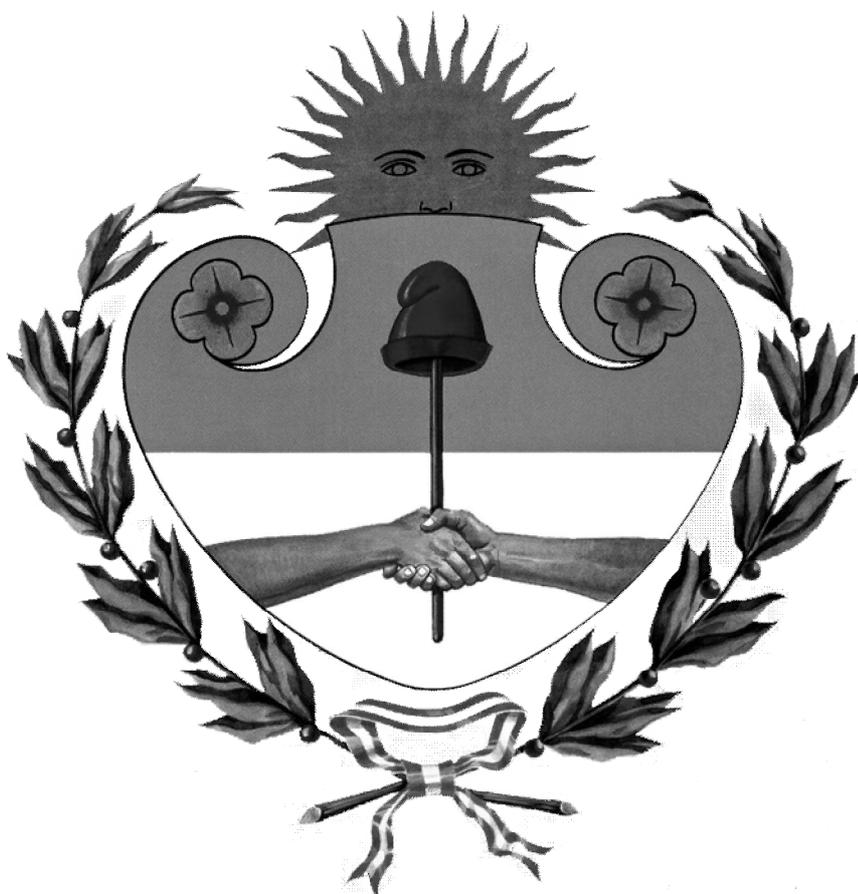
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 5167-H.-**EXPTE. Nº 600-127/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, gestiona un refuerzo de crédito para la Partida Presupuestaria "Obras Varias-R.E.A. DEC. 206/09", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.4/5,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014, Ley Nº 5.794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5658-H.-**EXPTE. Nº 600-40/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2015.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, solicita modificación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, con el objeto de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.4/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7224-H.-**EXPTE. Nº 600-1052/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita refuerzo de partidas presupuestarias-Ejercicio 2014-relacionadas con trabajos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs.5/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7233-G.-**EXPTE. Nº 650-598/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turística celebrado en fecha 15 de agosto de 2014, entre la SECRETARIA DE TURISMO de la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su titular, Lic. JUAN JOSE MARTEARENA y el CLUB ATLETICO MONTEARRICO SAN VICENTE, representado por los señores ARIEL ALEJANDRO ARRIAGA y FERNANDO MARINO BARTOLETTI, Presidente y Tesorero respectivamente cuyo texto corre agregado a fs.2/4 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-La Secretaría de Turismo abonará el precio único y definitivo de Pesos Cien Mil (\$100.000) por la totalidad de las actividades comprometidas por el CLUB ATLETICO MONTEARRICO SAN VICENTE en el referido Contrato de Promoción Turística.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8008-G.-**EXPTE. Nº 0222-1161/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Dispónese el reconocimiento y pago de Licencia Anual Ordinaria adeudada (años 2010 y 2011), a favor de la Srta. LUCIANA FERNANDA MORENO, DNI Nº 28.537.357, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.555,99), a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-La erogación emergente, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos (\$2.555,99), se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861): Jurisdicción: "L" DEUDA PUBLICA; Sección: 03 OTRAS EROGACIONES; Sector: 10 EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DEUDA CON RENTAS GENERALES; Partida Principal: 15 AMORTIZACION DEUDAS; Partida Parcial: 01 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA; Partida Sub-Parcial: 26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º.-Recházase el pedido efectuado en autos por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, en nombre y representación de la Srta. LUCIANA FERNANDA MORENO, de reincorporación a los cuadros de la Administración Pública Provincial, conforme los términos vertidos en los considerandos del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8038-S.-**EXPTE. Nº 715-1819/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Limitase con retroactividad al 1º de agosto de 2013, la función de Jefe Interino de la Unidad de Guardia de los días Lunes efectivamente cumplida por el Dr. Rubén Héctor Tula, CUIL 20-11512934-2, profesional dependiente de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Reconoce a la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (40% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 5 de agosto de 2013 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8159-DS.-**EXPTE. Nº 769-122/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia tramita la creación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente, de partidas presupuestarias en el marco del Programa "Jardines de Cosecha Jujuy" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/2, obra nota de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicitando el dictado del acto administrativo pertinente que autorice la creación de partidas correspondientes al referido programa;

Que a fs.19/20 Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia en relación a la modificación presupuestaria tramitada en autos;

Que, las Unidades de Organización son responsables de la administración de los Créditos Presupuestarios, conforme las disposiciones legales vigentes

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2015, Ley 5861,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8165-H.-**EXPTE. Nº 0666-29/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaría de Gestión Ambiental solicita la incorporación de fondos Remanentes de Ejercicios Anteriores al Presupuesto General-Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;



Por ello y atento a lo informado a fs.33/34 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5794-Ejercicio 2015, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8241-S.-

EXPTE. Nº 715-252/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. EDUARDO SABASTIAN ADARO, CUIL 20-29206539-7, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de febrero de 2015 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8444-DS.-

EXPTE. Nº 759-1093/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/15 para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación de la delegación de deportistas jujeños que participarán en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2015, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8445-DS.-

EXPTE. Nº 759-994/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/15 para la contratación del servicio de transporte, necesario para trasladar a la delegación de deportistas jujeños que participarán en la instancia final de los Juegos Nacionales Evita 2015, representando a nuestra Provincia, hasta cubrir la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 75-SGG.-

EXPTE. Nº 650-245/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2015.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo, representada por su titular, Lic. JUAN JOSE MARTEARENA y la Sra. NAIR ALEJANDRA ALEM IBÁÑEZ CUIL Nº 27-36182837-8, categoría 12 del Escalafón General-Ley 3161, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Dr. Hugo Oscar Insausti
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION Nº 000869-DS.-

EXPTE. Nº 766-125/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARIA DEL VALLE AGUILAR, CUIL Nº 23-24612877-4; JUDITH GABRIELA CESPEDES, CUIL Nº 27-25954953-7; LIDIA CHURQUINA, CUIL Nº 27-25931044-5; MARIA ELENA DELGADO, CUIL Nº 27-06673869-3; NORA CECILIA FARFAN, CUIL Nº 27-30150319-4; RAQUEL FABIANA GUTIERREZ, CUIL Nº 27-25613853-6, en los cargos de Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013,

respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 3214-E.-

EXPTE. Nº 1050-773/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes, como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, a partir del 17 de febrero de 2015 y por el plazo previsto en la normativa vigente, por las razones expresadas en el exordio: 1º) CAMACHO MONTAÑO, Rudix Claudia, D.N.I Nº 18.730.063; 2º) CRUZ, Carmen Yolanda, D.N.I Nº 12.005.722; 3º) TEJERINA, Abraham Domingo, D.N.I Nº 12.846.260.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3215-E.-

EXPTE. Nº 1050-774/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes, como Miembros Representantes Titulares del Ministerio de Educación en la Junta de Disciplina de Nivel Medio, a partir del 19 de febrero de 2015 y por el plazo previsto en la normativa vigente, por las razones expresadas en el exordio: 1º) ELIAS, AMELIA LILIAN, D.N.I Nº 11.936.294; 2º) CASTILLO, ARIEL ORLANDO, D.N.I Nº 25.660.024.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3216-E.-

EXPTE. Nº 1050-2076/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes, como Miembros Titulares de la Junta de Disciplina de Nivel Medio, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta tanto se realice la convocatoria a elecciones para la renovación de los Miembros de la Junta de Disciplina de Nivel Medio, por las razones expresadas en el exordio: 1º) RODRIGUEZ, Oscar Adolfo, D.N.I Nº 16.631.216; 2º) ZENTENO, Isabel Gladis, D.N.I Nº 16.446.239; 3º) HOYOS, Cesar Javier, D.N.I Nº 21.607.286.

ARTICULO 2º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes como Miembros Suplentes de la Junta de Disciplina de Nivel Medio, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta tanto se realice la convocatoria a elecciones para la renovación de los Miembros de Junta de Disciplina de Nivel Medio, por las razones expresadas en el exordio: 1º) CABRERA, Mirta Liliana, D.N.I Nº 13.729.121; 2º) MARTINEZ, Mirta Mabel, D.N.I Nº 12.007.546; 3º) GIMENEZ, Sonia Beatriz, D.N.I Nº 17.909.181; 4º) FLORES, Hugo Ricardo, D.N.I Nº 13.889.573; 5º) TERRADEZ, Mónica Patricia, D.N.I Nº 14.442.723.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3323-E.-

EXPTE. Nº 1056-16331/2009 y Agdo. Nº 1056-5117/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Declarar inaplicable la sanción aconsejable por la Dirección Provincial de Personal, en el sumario administrativo iniciado al Sr. JORGE RENE ALFARO, DNI Nº 12.037.978, Personal de Servicios Generales titular de la Escuela Nº 247 "Nicolás Avellaneda" de la Localidad de El Bananal, Yuto Departamento Ledesma y en consecuencia disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 3383-E.-

EXPTE. Nº 1050-2075/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes, como Miembros Titulares de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta la asunción de los nuevos Miembros Electos, por las razones expresadas en el exordio: 1º) BAIGORRIA, Liliana del Carmen, D.N.I Nº 13.067.245; 2º) MAMANI PIÑERO, Darío Martín, D.N.I Nº 14.312.885; 3º) MEDINA, Graciela



Mabel, D.N.I Nº 14.924.606.

ARTICULO 2º.-Prorrogar el mandato de los siguientes docentes como Miembros Suplentes de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, a partir del 16 de diciembre de 2014 y hasta asunción de los Miembros Electos, por las razones expresadas en el exordio: 1º) LOPEZ, Adán Fernando, D.N.I Nº 24.348.183; 2º) ROJAS, José Benjamín, D.N.I Nº 8.551.101; 3º) FLORES, Gustavo Paúl, D.N.I Nº 21.556.004.

ARTICULO 3º.-Prorrogar el mandato de los siguiente docentes, como Miembros Remplazantes de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, por las razones expresadas en el exordio: 1º) CABRERA, Luis Alberto, D.N.I Nº 20.850.046; 2º) GRAMAJO, Celestino Eduardo, D.N.I Nº 16.568.456; 3º) CRESPO, Héctor Daniel, D.N.I Nº 13.570.537; 4º) VELASQUEZ, Fabiana Beatriz, D.N.I Nº 22.249.723; 5º) BARBITO, Leonardo Martín, D.N.I Nº 22.249.790; 6º) GUARI, Ángel Rolando, D.N.I Nº 17.516.364.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 3568-E-
EXPTE. Nº 1050-992/2015.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$2.839.530,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución Nº 330-S.E./15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente Nº 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

**RESOLUCION Nº 3755-E-
EXPTE. Nº 1050-1165/2015.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2015.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000.00), a favor de la Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución Nº 778-S.E./15 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente Nº 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

RESOLUCION Nº 280-SUSEPU.

EXPTE. Nº 0630-0690/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2015.-

VISTO:

El expediente de referencia, caratulado: "CDE. NOTAR Nº 2065/2012-VECINOS DE LAS LOCALIDADES DE LOZANO Y LEON RECLAMAN CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. SOLICITAN EL TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO A LA EMPRESA ADLA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1625-IP-2008, el Gobernador de la Provincia dispuso dejar sin efecto el Convenio celebrado entre el Estado Provincial y los Centros Vecinales de Lozano-León con fecha 29 de Julio del año 1983, y facultó al entonces Ministerio de Infraestructura y Planificación a celebrar con la razón social Agua de los Andes S.A los convenios correspondientes tendientes a garantizar la continuidad del servicio de agua potable en debida forma en dichas localidades.

Que, mediante la nota citada en el visto, vecinos de las localidades de Lozano y León solicitan que la Empresa Agua de los Andes S.A. se haga cargo del servicio de agua potable a fin de recibir el mismo de manera eficiente y con la calidad necesaria para su salud.

Que, el servicio de agua que prestaba el Centro Vecinal fue transferido por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a la Empresa Agua de los Andes S.A. el 08 de Febrero del año 2013, tomando la misma posesión de la Planta Potabilizadora.

Que, a requerimiento de este Organismo, la Prestataria informa la incorporación de personal para la operación de la planta durante las 24 horas del día y la realización de distintas actividades de reparación y mantenimiento con el fin de garantizar la calidad bacteriológica, gastos cuyo recupero no se realiza a través de la tarifa sino que se subsidia con los ingresos provenientes de otras cuentas de la empresa. Agrega que el servicio se presta en forma continua en todos los sectores, notándose reducción de presión en la Quebrada de Lozano que abastecen desde la Planta León cuando, por altas temperaturas, se incrementa el consumo.

Que, asimismo, destaca como necesaria la progresiva instalación de medidores en todas las conexiones para reducir el consumo y el derroche, y la remisión al ENOHA de proyectos para conseguir el financiamiento de la obra de ampliación de la Planta Potabilizadora Lozano -Sistema Lozano León, Colector Cloacal Lozano-Yala-San Pablo de Reyes, Sistema de Desagües Cloacales Lozano.

Que, mediante nota de fecha 10 de Diciembre de 2014, la Empresa ADLA SA solicita incorporar al radio obligatorio los inmuebles comprendidos en el servicio, proponiendo la aplicación del régimen tarifario aprobado por Resolución Nº 682-SUSEPU-2010 y el cuadro tarifario vigente, y poner un tope durante seis meses en la facturación mensual de \$187,70 para los inmuebles destinados a vivienda exclusiva, lapso en que los usuarios deberán instalar el medidor a su cargo.

Que, remitidas las actuaciones a opinión de la Gerencia Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, manifiesta su acuerdo en iniciar la facturación en el presente año. Respecto al tope en la facturación mensual, propone autorizar el Cargo Fijo durante los primeros seis meses, lapso en que los usuarios deberán instalar el medidor, debiendo la Prestataria implementar el Sistema de Ahorro Previo para quienes presenten algún problema. Cumplido dicho plazo, considera que la Empresa deberá aplicar el consumo presunto que corresponda a la TBMZ de cada inmueble, conforme lo establecen los Artículos 2º y 3º de las Resoluciones Nº 040-SUSEPU-2014 y 056-SUSEPU-2015, tomando los tres primeros rangos de la TBMZ (1ª columna) Resolución Nº 682-SUSEPU-2010 por un plazo de tres meses. Para el caso de los comerciales, industriales, etc., propone aplicar idéntico procedimiento, tomando para Agua sola y Agua + Cloaca los rangos de 30 hasta 90 m3 únicamente.

Que, por último, agrega que se podrá autorizar la aplicación de la Tarifa Plena una vez cumplidos los plazos establecidos y de haberse producido un avance notorio en las cuestiones pendientes, las cuales detalla a fs. 89/90.

Que, por su parte, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, solicita autorizar la implementación de un sistema de cobro paulatino, condicionando el avance entre las distintas modalidades planteadas al cumplimiento de los informes descriptivos, sin perjuicio de que el detalle o datos solicitados puedan llegar a modificarse o ampliarse. Que, compartiendo el informe de la Gerencia Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, el Sr. Vocal 2º del Directorio entiende que Agua de los Andes S.A. deberá informar a esta SUSEPU los puntos planteados a fs. 89/90 en forma previa a la autorización de la aplicación del Cuadro Tarifario vigente.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Empresa Agua de los Andes S.A. a implementar en las localidades de León, Lozano y Quebrada de Lozano, un sistema de cobro paulatino, debiendo facturar durante los primeros seis (6) meses el Cargo Fijo correspondiente al servicio prestado. Cumplido dicho plazo, y por un lapso de tres (3) meses deberá aplicar el consumo presunto que corresponda a la TBMZ de cada inmueble, conforme lo establece el Artículo 2º de la Resolución Nº 056-SUSEPU-2015, tomando únicamente los tres primeros rangos de la TBMZ (1ª columna) de la Resolución Nº 682-SUSEPU-2010.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar a Agua de los Andes S.A. que deberá implementar, para aquellos usuarios a quienes se les factura bajo el Sistema de Renta Fija que decidan pasar al sistema medido y que acrediten su imposibilidad económica de hacer frente al gasto correspondiente, un procedimiento estandarizado similar al establecido por la Resolución Nº 484-SUSEPU-2005 de ahorro previo en el cual se les permita ir pagando el costo del traspaso en cuotas y, hasta tanto ello ocurra, facturarles el consumo presunto asignado al rango TBMZ de la columna inicial, según lo determinado por la Resolución Nº 682-SUSEPU-2010.-

ARTICULO 3º.- Hacer saber a ADLA S.A. que este Ente Regulador autorizará la aplicación de la Tarifa Plena una vez cumplidos los plazos establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución y de haberse producido un avance notorio en las cuestiones pendientes detalladas por las Gerencias de Agua y del Usuario (fs. 87/92).-

ARTICULO 4º.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a Agua de los Andes S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Pasar a las Gerencias de Agua, del Usuario y del Dpto. Legal. Cumplido archivar.

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU

16 SEPT. LIQ. Nº 122040 \$65.00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY-Convocase a todos los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 30 de Septiembre de 2015, a las 19.00 horas en la sede del Colegio, Ramírez de Velazco 212- San Salvador de Jujuy, para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior, 2.- Lectura Memoria periodo 2014-2015, 3.- Lectura y consideración del Balance del Ejercicio 2014-2015, 4.- Temas Varios, 5.- Elección de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea.- Fdo.: Alberto Eduardo Pintado- Presidente.-



16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122081 \$150,00.-

ACTA Nº 487: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de enero de 2015, se reúnen en la sede social de Timoteo Gordillo 5697 los señores Directores de **G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.** que firman al pie, bajo la presidencia de su titular Fernando Miguel Kelly y con la asistencia del síndico titular Dr. Horacio Raúl Amy. - Siendo las 11 horas se declara abierta la sesión. Toma la palabra el señor Fernando M Kelly quien informa a los señores directores que por razones comerciales y operativas se cambió el domicilio de las oficinas de la sociedad en la provincia de Jujuy, a la calle Gral. Belgrano 969 de la localidad San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por tal motivo resulta necesario notificar dicho cambio a las autoridades correspondientes, incluyendo pero no limitado a el Registro. Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, para lo cual se autoriza a Carlos Javier Carrizo, DNI: 18.472.558, para realizar las gestiones y trámites que fueren necesarios a los efectos indicados. Agrega el señor Presidente que lo señalado precedentemente no modifica el hecho que la empresa mantiene un único domicilio legal en Timoteo Gordillo 5697 de la ciudad de Buenos Aires donde se encuentra su administración y donde esta autorizada a centralizar toda la documentación laboral, societaria, impositiva y los respectivos libros y rubricas. Puesto el tema a consideración, los señores directores aprueban lo propuesto por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEPT. LIQ. Nº 122029 \$120,00.-

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: Buenos Aires, 14 de Abril de 2015. En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 27.- Certifico: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 181 del LIBRO número 37, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Fernando Miguel NELLY, DNI 12.226.009, persona de mi conocimiento, conforme al art. 1002 inc. a) del Código Civil, INTERVIENE: En su carácter de Presidente de "**G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.**", CUIT 30-54948651-3, continuadora de "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", con domicilio legal en Timoteo Gordillo 5697, de esta Ciudad; JUSTIFICANDO CON: a) Estatuto Social en su texto ordenado; otorgado por escritura Nº 114 del 23-08-2005, ante la Escribana de esta Ciudad, Carmen S. de Macadam, al folio 249 del Registro 65 a su cargo, inscripta en la IGI, el 25-8-2005, Nº 9220 del Libro 28 de Sociedades por Acciones; b) Cambio de denominación a la actual, otorgada por escritura Nº 245 del 02-09-2010, ante mi, al folio 702, protocolo respectivo de este registro a mi cargo, cuya primera copia se inscribió en IGI el 01-12-2010, nº 22690, Libro 52 de Sociedades por Acciones; c) Acta de Asamblea Nº 48 del 31-05-2013, obrante a los folios 10 del Libro de Actas a Asamblea Nº 3, rubricado en IGI, el 11-03-2011, bajo el Nº 15293-11; y d) Acta de Directorio Nº 460 del 31-05-2013, obrante al folio 37 del Libro de Actas de Directorio Nº 5, rubricado en IGI, el 11-03-2011, bajo el Nº 15295-11. Los recaudos relacionados los tengo a la vista en sus testimonios originales, con facultades suficientes, parta este acto, doy fe. El documento adjunto consiste en Acta de Directorio Nº 487 de fecha 5 de enero de 2015, obrante al folio 70 del Libro de Actas de Directorios Nº 5, rubricado en la IGI, el 11-03-2011, bajo el Nº 15295-11, por cambio de domicilio en la Provincia de Jujuy.- **LEGALIZACIÓN:** El Colegio de Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica vigente. **LEGALIZA** la firma y sello del escribano JUAN BARTOLOMÉ SANGUINETTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el nº 150415156404/2. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Buenos Aires, miércoles 15 de abril de 2015.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEPT. LIQ. Nº 122029 \$100,00.-

PRESENTA DECLARACIÓN JURADA-SOLICITA- Sr. Juez: **PABLO DANIEL CUCCHIARO**, por la participación que tengo en los autos de referencia, a V.S. respetuosamente digo: 1.- Atento a lo requerido por éste Juzgado, vengo por este acto de Declarar Bajo fe de juramento que el suscripto ha verificado de que, al tiempo de la realización del acto que se pretende inscribir y que se menciona en el acta de Directorio Nº 487, en el local sito en calle Belgrano Nº 969 - San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, funciona el domicilio comercial de la Sucursal y es el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad en la Provincia de Jujuy, como así también que el Sr. PASCUAL TOLAY, DNI: 11.070.360, Director Técnico designado por la empresa en la sucursal de la Provincia de Jujuy, no se encuentra comprometido políticamente en los términos de la Resolución UIF-11-2011.- 2.- También declaro bajo fe de juramento, como dirección de correo electrónico, para toda notificación a realizarse a la entidad la de: laura.escudero@ar.g4s.com.- 3.- Por último aclaro que la ubicación completa de la sede se encuentra perfectamente individualizada en el acta presentada por el suscripto, y que oportunamente fue denunciada.-4.- Fecho, se proceda a ordenar la publicación de ley.- Proveer de conformidad, Será Justicia.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 8 de septiembre de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

16 SEPT. LIQ. Nº 122029 \$100,00.-

Acta de Asamblea Ordinaria Nº 24 de EJE SA.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los tres días del mes de abril del dos mil catorce, siendo las 9:30 horas, los propietarios del 100% del capital social de la **EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A.** (en adelante "**EJE SA**") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez, DNI Nº 20.433.356, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda Nº 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante "**CEISA**"), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante "**EDET SA**"), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Luis Marcelo Salas, DNI Nº 17.402.393, con domicilio en calle San Martín Nº 450, 2º piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio Nº 24 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Nº 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Pablo Sobarzo Mierzo, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1º:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2º:** Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 18, iniciado el 1º de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 18 de la sociedad iniciado el 1º de Enero de 2013 y finalizado el 31 de Diciembre de 2013, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **Punto 3º:** Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien mociona para que por el Ejercicio Nº 17 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$270.900 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$128.400. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013, para el Directorio en la suma de \$270.900 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$128.400." Retoma la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se consideren los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, en consecuencia el Sr. Rodolfo Luis Martínez propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2014 en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$1.500). Asimismo, propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2014 en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$1.500). Fijar que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas". A continuación el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día. **Punto 4º:** Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 18, cerrado el 31 de diciembre de 2013. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013." A continuación, el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el quinto punto del orden del día. **Punto 5º:** Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2013. El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$24.466.193 durante el Ejercicio Nº 18 cerrado el día 31 de Diciembre de 2013, y de acuerdo a las disposiciones legales, propone: (i) se destine un 5% de las ganancias que arroja el resultado del ejercicio en consideración a incrementar la Reserva Legal por un monto de \$1.223.310, (ii) se afecte la suma de \$13.242.883 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa, y (iii) el monto de \$10.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio Nº 18, en este sentido propone facultar al



Directorio para que disponga la fecha y modalidad de pago. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Destinar un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio Nº 18 a incrementar la reserva legal por un monto de \$1.223.310. Y que del remanente de \$23.242.883, se afecte la suma de \$13.242.883 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550, y el monto de \$10.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio Nº 18. Asimismo, facultase al Directorio a disponer la fecha y modalidad de pago." A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. **Punto 6º:** Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores: *Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. Nº 10.983.020. *Pablo Sobarzo Mierzo, chileno, C.I. Nº 9.006.201-8. *Hugo Gaido, argentino, D.N.I. Nº 8.582.261. *Luis Gonzalo Palacios Vásquez, chileno, C.I. Nº 5.545.086-2. Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: *Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. Nº 17.640.271. *Pablo Silva Oro, chileno, C.I. Nº 6.975.588-7. *Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. Nº 14.065.124. *Alvaro Javier López Valenzuela, chileno, C.I. Nº 8.369.700-8. El Sr. Rodolfo Luis Martínez, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clase "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores: *Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. Nº 8.139.034. *Rafael Salas Cox, chileno, C.I. Nº 9.609.399-3. Y como Directores Suplentes los Señores: *Juan Manuel Rubio, argentino, D.N.I. Nº 25.158.436. *Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. Nº 93.549.112. Hace uso de la palabra el Sr. Luis Marcelo Salas quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110. Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio Nº 19, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8, Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) 5.545.086-2, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271 Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Alvaro Javier López Valenzuela C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores, Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3 y Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436 y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110" Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8, Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) Nº 5.545.086-2, Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034, Sr. Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3, Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811.- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271, Sr. Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7, Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Sr. Alvaro Javier López Valenzuela, C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8, Sr. Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436, Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110.- A continuación se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: **Punto 7º:** Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó como Síndico Titular al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por último, designar al Señor al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597, Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542, Síndicos Suplentes: Sr. Federico Reibestein, D.N.I. Nº 25.597.778, Sr. Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736, Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365.- Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 09:50.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE
SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO
16 SEPT. LIQ. Nº 122026 \$240.00.-

Sesión Ordinaria de Directorio Nº 203 de EJE SA Celebrada el 12 de Marzo de 2014-(Primera Parte): En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Marzo de 2014, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA-EJE S.A., quienes firman al pie de la presente Acta. Se deja constancia que los Sres. Pablo Sobarzo Mierzo, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vázquez y Rafael Salas Cox participan de la reunión a distancia mediante el sistema de videoconferencia, siendo los IP de los puntos de conexión los siguientes: IP San Miguel de Tucumán: 200.45.171.228 e IP Santiago de Chile: 200.68.42.132, dejándose constancia de: (i) la acreditación fehaciente de la identidad de todos los concurrentes y (ii) la deliberación e intervención de los mismos en forma simultánea, conforme ello es verificado en este acto por los señores Síndicos aquí presentes. Existiendo quórum para sesionar, siendo las 09:30 horas se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Análisis de Documentación: El Sr. Presidente manifiesta que durante la reunión se deben examinar los documentos previstos en los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 234 de la mencionada Ley. Los documentos a los que hace referencia, corresponden al Ejercicio Nº 18 de EJE SA, finalizado el 31 de diciembre de 2013. El Sr. Presidente continúa manifestando que los Directores y Síndicos tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio social que se ha de considerar, la que les fuera entregada con la debida anticipación para su estudio y análisis. El Sr. Presidente propone que, dado el conocimiento de la documentación que tienen todos los presentes, se pruebe la documentación relativa al ejercicio social bajo análisis, previa lectura del informe de Auditoría Externa emitido para los Estados Contables considerados. Leído el contenido del informe de Auditoría Externa, el cual es transcrito al final del Acta, y con la conformidad de los presentes, el Directorio resuelve: "Aprobar los siguientes documentos y estados contables: *La memoria, cuyo texto se transcribe al final de la presente Acta, para el ejercicio considerado. *Inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio Nº 18 iniciado el 1º de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año, los que arrojan un activo de \$498.335.767, un Patrimonio Neto de \$224.240.463, y un resultado del ejercicio de \$24.466.193. Proyecto de distribución de utilidades de ejercicio Nº 18, cerrado el 31 de diciembre de 2013, el cual se encuentra detallado en la memoria transcrita. *Dejar constancia que el inventario y balance general, demás estados, anexos y cuadros complementarios, por el Ejercicio Nº 18, se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balance Nº 6º. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora a los efectos de informar que ha estudiado la Documentación que ha sido aprobada por el Directorio precedentemente, y en consecuencia ha confeccionado el informe requerido por el artículo 294, inc. 5, de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio bajo tratamiento, el cual pasa a dar lectura y solicita sea incluido en la presente acta a los efectos de formar un solo cuerpo a presentar a los Señores Accionistas para su consideración en Asamblea. Al final de la presente Acta se transcribe el citado informe de la Comisión Fiscalizadora. 2. Convocatoria A Asamblea General Ordinaria: Concluida la lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio considerado, el Sr. Presidente manifiesta que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, por lo que corresponde establecer la convocatoria y el orden del día respectivo, debiéndose poner a disposición de los Señores Accionistas la documentación pertinente, todo ello en los plazos fijados por Ley. El Directorio resuelve: "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2014 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 18 iniciado el 1º de enero de 2013 y cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 2013. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". NOTAS: *El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. *Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. A continuación se transcribe la documentación a ser presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA (EJE SA)- Memoria-(Información no cubierta por el Informe del Auditor) Señores Accionistas de la Empresa Jujena de Energía S.A. (EJE SA) De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 19555 (t.o. 1984) y los Estatutos Sociales, el Directorio somete a consideración de los señores Accionistas la Memoria y los Estados Contables correspondientes al décimo octavo ejercicio económico comprendido entre el 1º de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013. Resultado del ejercicio: El estado de resultados muestra una ganancia de \$24.466.193 y que el Directorio somete a consideración y ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Distribución de Utilidades: Considerando que la utilidad de la Sociedad es de \$24.466.193, el Directorio propone a la Asamblea crear un 5% de

Reserva Legal por un monto de \$1.223.310 y que el remanente de \$23.242.883 se distribuya como dividendos del ejercicio. Directorio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, y según lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 4 de abril de 2013, se decidió designar como Directores Titulares a los señores Gerardo Mario Frigerio, Pablo Sobarzo Mierzo, Hugo Gaido, Luis Gonzalo Palacios Vásquez, Mariano López Bustos, Rafael Salas Cox y Rubén Bravo. También se designaron como miembros de la Comisión Fiscalizadora a los señores Miguel Ángel Sostres, Uriel O'Farrell y Jorge Puentes. Auditores Externos: Actuaron como auditores externos de la Sociedad, durante el ejercicio 2013, la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. y la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. Gestión Administrativa Financiera: Durante el año 2013 se continuó ejecutando un agresivo plan de inversiones tendiente a brindar el servicio en los altos estándares de Calidad establecidos por el Contrato de Concesión. La necesidad de fondos para hacer frente a las mencionadas inversiones, sumada al incremento del capital de trabajo del negocio en función del crecimiento y de los constantes incrementos de costos, hicieron necesario recurrir al sistema financiero para lograr la asistencia necesaria. Nuevamente el mercado financiero local continuó dando muestras de apoyo a la gestión de la empresa al renovar y ampliar las líneas crediticias vigentes, en función del cumplimiento histórico y de la ordenada evolución de los distintos ratios e indicadores. En octubre del año 2013 la empresa obtuvo la certificación bajo normas ISO 9001:2008 de su Sistema de Gestión de Calidad para los procesos de Altas de Servicios, Extensión de Redes, Pago a Proveedores, Compras y Recursos Humanos. Este importante logro en pos de la mejora continua, alinea nuestro accionar diario con la misión de la empresa de brindar un servicio de excelencia. Gestión Comercial-Evolución del mercado: Al cierre del ejercicio del año 2013, la cantidad de usuarios y clientes activos creció un 5,4%, totalizando en diciembre 185.233 y superando en 9.475 los atendidos en el año 2012. En el marco del Plan Energético Provincial, durante el mes de agosto, 2.642 usuarios residentes de 35 localidades fueron traspasados de EJSED SA a EJE SA. Por el momento, se mantiene el suministro del servicio eléctrico en el mismo horario, con la eliminación de los toques de consumos máximos subsidiados que eran particulares a EJSED SA. La venta física alcanzó los 833,1 GWh e incluye energía de Peaje, lo que implicó un crecimiento del 4,6% en relación al año anterior. Dicho crecimiento se explica en el crecimiento de los consumos comerciales e industriales (3,2%), residenciales (6,1%) y alumbrado público (3,5%). Las ventas totales por Administración arrojaron los siguientes resultados: Administración: San Salvador de Jujuy GWh: 465,7-Participación: 57%- Administración: Valles y Yungas GWh: 322,1 Participación: 38%- Administración: Quebrada y Puna GWh: 45,3 Participación: 5%.- El abastecimiento en el MEM: La compra total: La energía adquirida al Mercado Eléctrico Mayorista, más la generación en el área de distribución (generación térmica del Sistema Aislado), alcanzó los 811,2 GWh/año, lo que representa un crecimiento del 5,72% con relación al año 2012. La tasa de crecimiento: La tasa de crecimiento experimentada, está impulsada por las pequeñas demandas residenciales y generales, manteniéndose estables las medianas y grandes demandas y el alumbrado público mientras que la tasa acumulada correspondiente al período 1997-2013 (17 años completos), está alcanzando el 133,4%.- Las pérdidas de energía: El nivel de pérdidas móviles ajustadas calculadas al cierre del ejercicio es del 12,24%, lo que representa un incremento de 0,03% con relación a la móvil de hace 12 meses. Este valor, implica un desaceleramiento y refleja, en cierta forma, la progresiva normalización (técnica y legal) de los suministros en las zonas de ocupación por parte de una serie de organizaciones de diferente extracción. Dentro del nivel pérdidas también posee importancia la continuación del contexto, de argumentación ambiental, que imposibilita la ejecución de ampliaciones cuyo subproducto es una disminución de las pérdidas técnicas. Acerca del Mercado Eléctrico Mayorista-El macrocontexto: El año 2013 cierra con una inflación, promedio de un grupo consultoras privadas, del 27% y el dólar oficial se sitúa en los \$6,2, el cual convive con un conjunto de dólares de diferente valoración, siendo todos estos superiores al oficial. Este hecho posee importancia, en el mercado eléctrico a nivel Grandes Usuarios, cuyos costos están reflejando el precio de los combustibles en el ámbito internacional. La otra cuestión macro, con la que finaliza el año 2013, lo representan los cortes de energía en el área de concesión del área de EDENOR y EDESUR en la Capital Federal, en un contexto de una ola de calor que pone de manifiesto las existencias de deficiencias estructurales derivadas de desinversiones en el sector y una tendencia climática de temperaturas crecientes que encienden alertas en el sector. CAMMESA ha podido estimar que el efecto aire acondicionado en días extremadamente calurosos implica de 5.500 a 6.000 MW con respecto a días frescos-templados, mientras que la estadística meteorológica muestra una mayor cantidad de días con temperaturas medias superiores a los 26°C y, por el contrario, una menor cantidad de días con temperaturas inferiores a los 10°C. Matriz, precios y regulación: La matriz de energía en el 2013, estuvo conformada por el 64,5% de origen fósil, 30,5% hidráulica, 4,7% nuclear y 0,3% renovables (eólicos y minihidráulicos, fundamentalmente). A su vez, la matriz de fósiles se conforma con el 69,7% de gas natural, 14,5% de gasoil, 3% de carbón y 12,7% de fuel oil, lo que significa un avance en el uso de los combustibles líquidos en el despacho del MEM con relación al año anterior. Los precios de mercado continúan determinándose en el marco de un despacho teórico de gas conforme a la Resolución Secretaría de Energía Nº 240/2003, y los mismos se sitúan cada vez más por debajo de los Costos Marginales Operados, los que reflejan el valor real de la energía en el mercado spot que no es otra cosa que el precios del GNL y fuel oil importados, por hoy, elementos insustituibles en el despacho del MEM. De este modo, el precio de mercado se ha mantenido constante, en 120 \$/MWh, en todo el 2013. El precio monómico, entendido como la suma del precio de mercado, el adicional por potencia, energía adicional y sobrecostos transitorios de despacho, se ha situado en el orden de los 440 \$/MWh en los meses de invierno (junio, julio y agosto), mientras que su valor medio anual alcanza los 290 \$/MWh, un 11,5% por sobre el valor medio de 2012 que fue 260 \$/MWh. En cuanto a los Costos Marginales Operados (CMO) en el mercado, los mismos, en diciembre han alcanzado los 2.700 \$/MWh, lo que pone de manifiesto dos cuestiones: indisponibilidad e incremento de costos, por crecimiento del tipo de cambio, aplicado a los combustibles procedentes de la importación. En lo que hace a la regulación del sector eléctrico, no se produjeron medidas en la etapa de la distribución. Mientras que en la etapa de generación, lo relevante se produjo hacia principios de 2013 con la Resolución Nº 95/2013 de la Secretaría de Energía que regula la remuneración a los agentes generadores a través del mecanismo cost plus, reconocimiento de costos más un plus de renta y se transfieren a CAMMESA la comercialización de los contratos de demanda base en forma directa con los GUMES, quedando solo los de energía plus en la generación "nueva" del MEM. En ese mismo sentido, los grandes usuarios de los

distribuidores (GUDIs) que podían operar en el MEM a través de su distribuidora han quedado imposibilitados de hacerlo. Por otra parte, hacia fines de año, la Secretaría de Energía ha dictado su Resolución Nº 1125 mediante la cual se establece un nivel de proporción del biodiesel del 10% al gasoil empleado en la generación térmica. El abastecimiento en el NOA Norte: El abastecimiento en el NOA Norte, transcurrió en total normalidad en función de la disponibilidad de los nodos de 500 kV, COBOS y SAN JUANCITO y de las Centrales Térmicas GÜEMES y TERMOANDES que mantienen un saldo exportador en todo el tiempo. También en la interconexión NOA-NEA se verifica la exportación del NOA Norte. La fortaleza de la disponibilidad, en la jurisdicción de EJE SA, se complementa a través de la Central Térmica ENARSA de 15 MW, en el nodo 132 kV, Libertador General San Martín que contribuye a la seguridad del abastecimiento de la demanda conectada a la ET LIBERTADOR. Acerca del Área de Concesión de EJESA-Las tarifas de distribución: Durante el ejercicio tuvo plena aplicación lo normado en los procedimientos tarifarios en cuanto a pass through como en los mecanismos de actualización del VAD, los que se llevaron a cabo en los meses de mayo y noviembre. En cuanto al pass through de los precios del MEM, emergentes de la Resolución Nº 2016/2012 de la Secretaría de Energía, el organismo regulador provincial (SUSEPU) reguló los mecanismos de asignación de costos a la estructura de demanda, aplicándose la norma dictada a partir de Febrero 2013. Sistema Aislado La Quiaca: El ejercicio 2013 representa el año de consolidación del funcionamiento de las nuevas centrales que abastecen al Sistema Aislado Provincial (SAP). La disponibilidad del gas fue del 100%, de modo que el parque de gas Piedra Negra abasteció el 92,2%, el parque gas Miraflores 7,5% y el parque gasoil Piedra Negra el 0,3%. La demanda del Sistema Aislado presenta un crecimiento del 5,4%, valor muy similar a sus históricos. Subsistema Aislado Susques: Durante el 2013, el Subsistema Susques experimentó un crecimiento del 35%, como producto del crecimiento de la actividad minera del litio en la zona de la Provincia, con impacto directo en la demanda de bienes y servicios de la localidad de Susques. En tal sentido, se concretó un proyecto de incremento de la capacidad de almacenaje de gasoil, lo que permite optimizar los costos de abastecimiento y convertir a Susques en un nodo de combustible para las localidades del Mercado Eléctrico Disperso con redes de su zona de influencia. Mercado Eléctrico Disperso con redes: A partir de Agosto de 2013, la SUSEPU resolvió que la demanda del denominado Mercado Eléctrico Disperso con redes (34 localidades rurales y 2.568 clientes con consumos medios del orden de los 37 kWh/mes) sea transferida a la concesión de EJE SA, en las mismas condiciones de retribución y de características de servicio en las cuales EJSED SA venía operando, ordenando el estudio del servicio continuo para estas localidades. En 2014, se encuentra previsto la implementación del servicio continuo (24 horas) para todas las localidades transferidas. Gestión Técnica: Durante el año 2013, se ejecutó un plan de obras dirigidos al Sistema de Sub transmisión y Distribución tendiente a abastecer el crecimiento de la demanda, principalmente de ampliación de redes producto y de planes de viviendas impulsados por el Gobierno Provincial, y a mejorar la calidad de servicio del sistema eléctrico provincial. Adicionalmente, se realizaron algunas obras destinadas a mejorar el funcionamiento operativo de la empresa. El gobierno presentó el "Plan estratégico para el desarrollo eléctrico provincial", cuyos ejes principales son: 1) sostener el crecimiento demográfico permitiendo a todos acceder al servicio eléctrico; 2) asegurar e incrementar los factores productivos en sus diversas ramas; 3) planificar el desarrollo económico social con provisión y disponibilidad energética y 4) realizar los proyectos, planes y alianzas para superar la demanda y transformarnos en productores de energía en base a nuestros recursos y condiciones naturales básicamente, apoyando la generación de otras alternativas. Redes y Capacidad de Transformadores: El sistema eléctrico de EJE SA a finales del ejercicio 2013, quedó conformado de la siguiente manera: SISTEMA ELÉCTRICO EJE SA Dic./2013: Líneas de media Tensión (KM) 3.825; Líneas de baja Tensión (KM) 3.625; Capacidad Instalada en Transformadores de Distribución (MVA) 360; Capacidad Instalada en Transformadores de Distribución Particulares (MVA) 8,3; Cantidad de Estaciones Transformadoras 132/33/13,2 kV 7; Cantidad de Estaciones de Rebaje 33/13,2 kV 30.- Sistema de Transporte-Interconectar el Sistema Aislado "Zona Puna" al Sistema Interconectado Nacional. El Ministerio de Planificación Federal llamó a Licitación Pública Nacional para la realización de los Estudios, Proyectos Básicos y Documentación de Licitación para el "Sistema de Transmisión y Sub transmisión necesarios para interconectar el Sistema Aislado con el Sistema Interconectado Nacional". El proyecto permitirá proveer de energía eléctrica a los desarrollos mineros de la zona y vincular el Sistema Aislado al Sistema Interconectado Nacional. Partiendo de la Línea de Extra Alta Tensión de 345 kV que nace en la Central TERMOANDES ubicada en la localidad de Cobos, cercana a la Ciudad de Güemes en la provincia de Salta, y llegando al Puerto de Mejillones al norte de la República de Chile. Esta línea, pasa por las cercanías de la localidad de San Antonio de Los Cobres en la Provincia de Salta. El proyecto contempla: 1.- Realizar una Estación de Rebaje de 345/132 kV de 60 MVA de potencia que se ubicaría en cercanías de San Antonio de Los Cobres. Desde allí, saldrían dos líneas de 132 kV alimentando estas Estaciones 132/33/13,2 kV que abastecerían a las diferentes poblaciones y desarrollos mineros de Salta y Jujuy. 2.- Desde la E.T. 345/132 kV saldría una Línea de 132 kV a la zona del Salar de Olaroz donde se ubican las empresas mineras relacionadas con la explotación de Litio, con un recorrido de 55 km. desde a E.T. 345/132 kV mencionada. En dicho punto ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 52 y la Ruta Provincial Nº 70, se ubicará una E.T. 132/33/13,2 kV que alimentará a los emprendimientos industriales mencionados. 3.- Desde la E.T. Olaroz se llegará mediante una L.A.T. 132 kV de aproximadamente 170 km a las cercanías de la Ciudad de Abra Pampa (Miraflores), para instalar allí una E.T. 132/33/13,2 kV, 2 x 7,5 MVA, que permitirá alimentar en 33 kV al Sistema Aislado La Quiaca y llegar a alimentar a la Ciudad de Humahuaca en 33kV. Estación Transformadora-Alto Comedero-Alto Padilla y Volcán: Se presentó al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y a la SUSEPU, la planificación para la instalación en San Salvador de Jujuy de una E.T. 132 kV y LAT 132 kV, en la zona de Alto Comedero; una E.T. 132 kV y LAT 132 kV, entre E.T. Jujuy Sur y E.T. Alto Padilla; y para la localidad de Volcán, de una LAT 132 kV entre Alto Padilla y Volcán y E.T. 132kV, en Volcán. El Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAFF), ha realizado con la Consultora ECOLATINA las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones. La licitación para el proyecto ejecutivo se realizará durante los primeros meses del año 2014. Ampliación de la Estación Transformadora Jujuy Sur: EJE SA dio inicio a una solicitud de ampliación de la capacidad de transformación de la Estación Transformadora Jujuy Sur, actualmente con dos transformadores 132/33/13,2kV, uno de 30MVA y otro de 15MVA. Una vez concluida esta

ampliación, se incrementará la capacidad de transformación de la Estación Transformadora Jujuy sur en un 33%, ya que se reemplazará el transformador de 15 MVA, por uno de 30 MVA. Esta obra, permitirá aumentar la capacidad de transformación en Alta Tensión, y sostener en el corto plazo el abastecimiento de la Ciudad de San Salvador, hasta la puesta en servicio de las ET Alto Comedero, ET Alto Padilla y ET Volcán, obras que deberían estar operativas a fines del 2015.- Calidad del Servicio Nuevos parámetros y controles: En el segundo semestre del 2009 se inició el Control de Calidad del Servicio de acuerdo a los parámetros establecidos para la Etapa IV-B de Control de Calidad en el Contrato de Concesión. Estos parámetros presentan un elevado nivel de exigencia y conllevan importantes penalizaciones por superarlos. En lo referente al Producto Técnico relacionado a las variaciones del nivel de tensión que reciben los usuarios, mediante Resolución, la SUSEPU aprobó la metodología denominada "Aguas Arriba-Aguas Abajo", que permitió detectar qué usuarios se encuentran con una inadecuada calidad de Servicio a partir de mediciones realizadas. En función de lo anterior, durante el año 2013, la gestión de calidad de Producto Técnico estuvo basada en la determinación de los penalizados de mayor multa con lo cual se elaboró un Ranking por Sub Estación Transformadora (SET) realizando una campaña de corrección que derivó en la realización de proyectos de inversiones sobre las redes que vinculaban estos servicios. La SUSEPU, mediante Resolución, accede a la solicitud de reducción del período de medición de Producto Técnico en SET y Usuarios de 28 a 14 días a partir de la Campaña junio 2013. Red de Comunicaciones EJE SA: Con el objeto de mejorar las disponibilidades de la red de comunicaciones de EJE SA, durante el año 2013 se trabajó en darle confiabilidad al sistema de comunicación realizando las obras de mejoras en los sistemas de puesta a tierra, protección de descargas atmosféricas y sistemas de protección en BT del sistema de alimentación a los sistemas de comunicaciones por microondas y estaciones de VHF. Operaciones: *Se llevó a cabo la capacitación y habilitación del personal técnico que opera y maneja camión grúa y certificación de las grúas de EJE SA a cargo de la Empresa Certificadora TUV Rheinland S.A. *Docentes e investigadores de Universidades Nacionales desarrollaron cursos de actualización sobre: -Coordinación de Aislaciones, -Protecciones, -Calidad de Potencia.- *Se realizó la entrega de ocho (8) camionetas al sector técnico, de conformidad al programa de renovación del parque automotor. Todos los vehículos se equiparon con jaula interna antivuelco, porta escaleras, cajas de herramientas, porta pértigas y seguimiento satelital. *En el marco la operación del sistema de distribución eléctrico en los términos del contrato de concesión, se planificaron y realizaron en el presente año ampliaciones de capacidad de transformación de estaciones de rebajes, habilitación de estación de rebaje, e instalación de reguladores automáticos de tensión. Estas inversiones redundan en garantizar el abastecimiento de la demanda en adecuadas condiciones de calidad de servicio y de producto. Ampliaciones de Capacidad del Sistema de Distribución. Se realizó la repotenciación y habilitación de estaciones de rebaje 33/13,2 kV para abastecer el crecimiento de demanda proyectado y asegurar la calidad de servicio. *E.R. La Quiaca: Originalmente contaba con dos transformadores de 33/13,2 kV de 5 MVA y de 2,5 MVA de potencia. Dada la importancia de la demanda abastecida, se reemplazó el transformador de 2,5 MVA por uno de 5MVA de potencia, representando un aumento de un 33% de la capacidad instalada, a efectos de asegurar el abastecimiento ante falla de algún transformador y para abastecer el crecimiento de la ciudad. *E.R. Abra Pampa: Se reemplazó el transformador por uno de 33/13,2 kV de 2,5 MVA de potencia, representando un aumento de un 66% de la capacidad instalada. *E.R. Calilegua: Se reemplazó el transformador por uno de 33/13,2 kV de 5 MVA de potencia, representando un aumento de un 100% de la capacidad instalada. *E.R. Jujuy Norte: Originalmente contaba con cuatro transformadores 33/13,2 kV de 7,5 MVA de potencia. Dado el fuerte crecimiento que experimenta la zona céntrica de San Salvador de Jujuy y la no disponibilidad de la E.R. Jujuy Centro por razones exógenas a EJE SA, como medida paliativa para asegurar el abastecimiento de la demanda en el corto plazo, se reemplazaron dos transformadores por unos de 33/13,2 kV de 10 MVA de potencia, representando un aumento de un 16% de la capacidad instalada. *E.R. El Carmen: Se reemplazó el transformador por uno de 33/13,2 kV de 7,5 MVA de potencia, representando un aumento de un 50% de la capacidad instalada. *E.R. Perico: Se agregó un transformador de 33/13,2 kV de 2,5 MVA de potencia, representando un aumento de un 14% de la capacidad instalada. *E.R. San Pedro: La ciudad de San Pedro se abastece de la Estación Transformadora (E.T.) San Pedro que cuenta con un solo transformador de 132/33/13,2 kV de 30 MVA de potencia. Dada la importancia de la demanda abastecida, se habilitó una E.R. con un transformador 33/13,2 kV de 20 MVA de potencia. Esto asegura el abastecimiento ante situación de falla del transformador de la E.T. Mejoras en el sistema de distribución Se elevaron los perfiles de tensión del corredor eléctrico que alimenta la Quebrada de Humahuaca mediante la instalación de reguladores automáticos de tensión de 33 kV y 13,2 kV. Las estaciones de rebaje (E.R.) involucradas fueron las siguientes: *E.R. Volcán: Se instaló un banco de reguladores de tensión de 33 kV con una potencia de 11,4 MVA. *E.R. Purmamarca: Se instaló un banco de reguladores de tensión de 13,2 kV con una potencia de 2,3 MVA. Normalizaciones y Plan de Inversiones: En el transcurso del año 2013, se continuó con la definición de estructuras, instrucción y asesoramiento de profesionales y supervisores del sector técnico de las Administraciones. Se participó en la Comisión que desarrolla el Plan Estratégico Territorial de la Provincia de Jujuy, que depende de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Provincia. Se elaboró una Proyección de la Demanda en Transporte y el Plan de Obras necesario para el abastecimiento de la Provincia de Jujuy entre los años 2013-2021, tanto en el Sistema Interconectado como en el Sistema Aislado, y se realizaron presentaciones del trabajo al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para la consideración de sus obras en el Plan Federal de Transporte II, a la SUSEPU, Ministerio de Infraestructura y Planificación. La SUSEPU Mediante Resolución 288/2013, valida la Gestión Técnica de Operación y Planificación del Sistema de Transporte y la Distribución de EJE SA, respecto del abastecimiento de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Destacando: *...La necesidad imperiosa de comenzar lo antes posible las Obras mencionadas como propuestas a ser incluidas en el Plan Federal II, dado que su ejecución contribuirá a solucionar problemas de abastecimiento en el resto de la Provincia. *...Hacer notar que dada la crisis energética existente, sobre todo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la misma no se ha reflejado en toda su magnitud (cortes de servicio, baja calidad de Servicio, etc.) debido a la buena tarea realizada en la operación y aprovechamiento al máximo de las instalaciones existentes. Resuelve: *Solicitud de plan alternativo de abastecimiento hasta tanto se concrete la construcción de la ET Jujuy Centro. *Análisis del impacto de generación forzada en el área de distribución. La SUSEPU Mediante Resolución 341/2013, relacionada con el abastecimiento del suministro

eléctrico a San Salvador de Jujuy, dispone: *Aprobar el Plan Alternativo de Obras para el abastecimiento eléctrico de San Salvador *Aprobar el traslado a tarifas de los montos que resulten de la ejecución de las obras. Gestión Ambiental: Durante 2013 la gestión ambiental de EJE SA y EJSED SA dio como resultado un balance positivo en cuanto a las acciones llevadas a cabo en EJE SA. Cabe destacar, que se realizaron similares gestiones en relación a la operación de EJSED SA. EJE SA "Empresa libre de PCB": Dentro del compromiso de la Empresa por la preservación del Medio Ambiente y el cumplimiento de las normas y leyes provinciales y nacionales, en el año 2005, EJE SA ejecutó en plan para la descontaminación de los transformadores de distribución que tuvieran vestigios de PCB. Esta tarea fue ejecutada con total éxito, motivo por el cual la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales otorgó a EJE SA el Certificado de "Empresa Libre de PCB". Cabe mencionar que de manera anual y ante la Dirección Provincial de Calidad Ambiental (Ex DPPA y RN), se realiza la presentación de un informe detallado especificando el estado de los transformadores que fueron adquiridos, de los que fueron reparados y los resultados del muestreo realizado a los transformadores en existencia, que la Autoridad competente seleccionó libremente para controlar y verificar. EJE SA Certificación de Aptitud Ambiental y Campañas de monitoreo: Durante el presente año se realizaron las presentaciones de informes y estudios encaminados a renovar la Certificación Ambiental de EJE SA. Con dicho objetivo, se realizaron campañas de monitoreo de Aire, ruido y campos electromagnéticos, informes sobre cambios en las instalaciones y operaciones de las centrales generadoras. Los resultados obtenidos, validaron la gestión realizada por la empresa, gracias a lo cual se obtuvo la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, mediante Resolución 25/2013. EJE SA-Gestión de residuos peligrosos: Durante el presente año se realizaron diversas actividades relacionadas con la gestión de los residuos peligrosos, desde su acondicionamiento en el depósito habilitado, hasta su transporte y tratamiento final. Estas actividades, sumadas a la confección de la respectiva declaración jurada, lograron la renovación de la aprobación de nuestro sistema de gestión y tratamiento de residuos peligrosos, llamado CAA Certificado Ambiental Anual. Gestión de Personal-Dotación: La dotación de la Empresa al 31 de diciembre de 2013 asciende a un total de 236 personas, registrando la siguiente evolución mensual: Personal Dentro de Convenio: 212 (Luz y Fuerza = 178-APUAYE = 34) Personal Fuera de Convenio: 24.- Salarial: Se concretaron acuerdos salariales con la Asociación del Personal Universitario del Agua y la Energía (APUAYE) y el Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy con incrementos sobre los básicos de convenio que permitieron mantener el poder adquisitivo del personal. Las negociaciones se realizaron dentro del ámbito privado sin la intervención de la autoridad laboral. Administración de Personal: Se realizó una reingeniería de los procedimientos e instructivos de trabajo desde la perspectiva de la Administración por Procesos y su interrelación con los otros sistemas. De esta forma se implementaron, durante el 2013 los siguientes procedimientos e instructivos: "Altas de Personal", "Novedades del Personal", "Liquidación de Haberes", "Acreditación de Haberes", "Bajas de Personal". Se incorporaron nuevas funcionalidades en el sistema GESPER desarrollando nuevos informes definibles para mejorar y agilizar los controles. Con la incorporación en el beneficio de la Resolución 268/09 del MTESS, se continuó trabajando en conjunto con el sector previsional del Sindicato de Luz y Fuerza de Jujuy, cumplimentando la documentación a presentar ante ANSES del personal a jubilarse, principalmente actualizando la información anterior concretando la certificación de servicio. Se registraron durante el 2013 tres jubilaciones. Capacitación: En el transcurso del año se realizaron 56 cursos, en los cuales participaron 895 personas, totalizando 5.582 horas hombres de capacitación. Como principal objetivo del sector, se estableció alcanzar un mayor entrenamiento por lo cual se adoptó como premisa la modalidad teórico-práctica con mayor porcentaje de adiestramiento efectivo en terreno. Entre otros se destacan los siguientes: * "Coordinación de la Aislación". * "Introducción a la Protección de Sistemas Eléctricos". * "Análisis de Fallas". * "Calidad de Potencia". * "Operación en Redes de Baja Tensión". * "Sensibilización Sistema de Gestión de Calidad". * "Proceso del Sistema de Gestión de Calidad". * "Emergentología para Primeros Socorristas". * "Taller de Incidentes". * "Mejorando Actitudes y Comportamientos". * "Seguimiento de la Gestión Preventiva". * "El Trabajador y la Percepción de la Seguridad". Área Social y Salud: En 2013, el eje principal de la gestión se centró en la mejora en de la salud del personal para lo cual se formalizó en todos los sectores de la organización el Plan de Salud. El mismo, consiste en controles periódicos, segmentados por edad y tarea (administrativa o técnica), el seguimiento de casos particulares y acciones de prevención. Se concretaron diez Giras Médicas Rurales a las localidades del interior de la Provincia. En las mismas participaron alumnos del Tu. Ju. Me., con sus instructores y profesionales voluntarios de los hospitales. En 2013 se otorgaron 54 becas de la Fundación Noroeste a los hijos de nuestro personal, lo que significó un incremento del 17% con respecto al año anterior. Prevención de Riesgos: Dentro del Plan de Prevención de Riesgos, se afianzaron las responsabilidades de cada uno de los miembros de la Organización logrando avances significativos en el uso y aplicación de las herramientas preventivas, los análisis de incidentes/accidentes y las inspecciones y observaciones planeadas. En el ámbito de las Administraciones, se alcanzaron altos niveles de compromiso y aplicaciones efectivas de las medidas tanto correctivas como preventivas. Se cumplimentaron, sin novedad, todas las inspecciones y requerimientos de los Organismos de Control (Dirección de Trabajo, SRT), como de la ART. Informe de los Auditores: A los señores Presidente y Directores de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) Domicilio Legal: Independencia 60- San Salvador de Jujuy C.U.I.T.: 30-68735830-5.- 1. Hemos efectuado un examen de auditoría del balance general de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2013, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas 1 a 15 y anexos I a IV que los complementan. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Jujuy, República Argentina. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados contables no incluyan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. 2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Tales normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca



de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. 3. En nuestra opinión, los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Jujuy. 4. Los saldos al 31 de diciembre de 2012 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., y sobre los cuales hemos emitido un informe de auditoría sin salvedades con fecha 13 de marzo de 2013. 5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que: a) los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes; b) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; c) al 31 de diciembre de 2013, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 2.181.961, no siendo exigible a dicha fecha. San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2014.- Informe de la Comisión Fiscalizadora: A los Señores Accionistas de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) C.U.I.T.: 30-68735830-5 Domicilio legal: Independencia 60 San Salvador de Jujuy.- En cumplimiento de las disposiciones previstas en el inciso 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) al 31 de diciembre de 2013, preparados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. 1. Documentación Examinada: a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013; b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013; e) Notas I a 15 y Anexos I a IV comparativos con el ejercicio anterior. II. Alcance del Examen: Nuestro examen fue realizado de acuerdo a normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 12 de marzo de 2014 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas tareas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. III. Dictamen: En nuestra opinión los estados contables de Empresa Jujueña de Energía S.A. (E.J.E. S.A.) reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Jujuy. Los saldos al 31 de diciembre de 2012 que se exponen en los presentes estados contables con fines comparativos, fueron examinados por nosotros sobre los cuales emitimos nuestro informe de comisión fiscalizadora sin salvedades con fecha 13 de marzo de 2013. No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria. Adicionalmente, informamos que: *los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; *hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy; *conforme lo dispone el Art. 294 inciso 4) de la Ley 19.550, hemos verificado la adecuada constitución de la garantía a cargo de los directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2014. Habiendo más temas que tratar, y luego de deliberar sobre las cuestiones puestas a consideración en esta primera parte, los Sres. Directores y Síndicos insertan su rúbrica en particular por el tratamiento de este punto para en forma posterior continuar la sesión, siendo las 10:00 horas.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2014.-
MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO
16 SEPT. LIQ. Nº 122026 \$330.00.-

Sesión Ordinaria de Directorio Nº 204 de Eje SA-Celebrada el 8 de Abril de 2014-(Primera Parte) En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Abril de 2014, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA-EJE SA-, quienes firman al pie de la

presente Acta. Siendo las 13:05 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1.- Designación de Autoridades: Se da tratamiento al punto del Orden del Día y se expresa que en la Asamblea celebrada el día 3 de abril del presente año, se designó a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Nº 19. En atención a ello, los Directores y Síndicos designados por la Asamblea aceptan sus cargos y, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 del Estatuto Social el Directorio resuelve designar como Presidente de la Sociedad al Sr. Gerardo Mario Frigerio, y como Vicepresidente al Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, quienes aceptan los cargos conferidos. En consecuencia y teniendo en cuenta lo decidido por la Asamblea referida, el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de EJE SA para el Ejercicio Nº 19 quedan constituidos conforme se indica a continuación: PRESIDENTE Sr. Gerardo Mario Frigerio, VICEPRESIDENTE Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, DIRECTORES TITULARES Sr. Hugo Gaido, Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, Sr. Mariano López Bustos, Sr. Rafael Salas Cox, Sr. Rubén Bravo.- DIRECTORES SUPLENTE Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, Sr. Pablo Silva Oro, Sr. Adolfo Pagliarulo, Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, Sr. Juan Manuel Rubio, Sr. Günther Hofmann Osorio, Sr. Luis David.- SÍNDICOS TITULARES Sr. Miguel Ángel Sostres, Sr. Uriel Federico O'Farell, Sr. Jorge Puentes.- SÍNDICOS SUPLENTE Sr. Juan Carlos Ismirlian, Sr. Federico Reibestein, Sr. Jaime S. Berástegui.- 2.- Otorgamiento de Poder-Otorgamiento de Poder. Se hace expresa mención que el Ing. Ricardo Antonio Aversano, Gerente General de la sociedad, se ausentará del país en virtud del uso de su licencia por vacaciones desde el día 21 de abril de 2014 hasta el 23 de mayo de 2014, razón por la cual resulta conveniente facultar a otros ejecutivos de la compañía a efectos que, durante el período antes mencionado, estos últimos puedan representar y suscribir en nombre de la sociedad, con cualquier organismo, u ente nacional o provincial, cualquier instrumento relacionado con el giro comercial de la empresa, y/o el Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de energía en la provincia de Jujuy. A tales efectos, se propone otorgar un poder a favor de los Sres. Ernesto Horacio Vaccaro y Leandro Federico Venneri en los siguientes términos: "Para que en nombre y representación de la Empresa Jujueña de Energía S.A, y actuando en forma conjunta, puedan realizar los siguientes actos: Representar a las sociedad otorgante ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Infraestructura de la provincia de Jujuy, Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Jujuy, Secretaría de Energía de la Nación perteneciente al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás reparticiones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y municipales sin distinción alguna en todo tipo de actos concernientes al giro comercial de la sociedad y/o relativos a los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión, con amplias facultades para ello, autorizando en particular, pero no en forma limitativa a suscribir en representación de la sociedad, todo tipo de contratos, actas o convenios, y de acuerdo a las necesidades de las Sociedad otorgante y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias inherentes a la facultad enumerada sea necesaria, y finalmente para que realice todo otro acto que sea conducente al mejor desempeño del presente mandato. El presente mandato se extinguirá y caducará, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno, transcurridos 40 días desde la fecha del otorgamiento de la presente." El Directorio decide otorgar el mandato transcripto, y a tal efecto faculta expresamente al Sr. Ricardo Antonio Aversano, para que otorgue el poder anteriormente referenciado con los alcances mencionados. Habiendo más asuntos que tratar, y luego de deliberar sobre la cuestión puesta a consideración, los Sres. Directores insertan su rúbrica para continuar luego con la sesión, siendo las 13:20 horas.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE
SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO
16 SEPT. LIQ. Nº 122026 \$120.00.-

REMATES

EDUARDO FRANCISCO MENDEZ

Martillero Judicial-M.P. Nº 192

JUDICIAL SIN BASE: LCD de 32" marca PHILIPS COLOR".- Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el Expte. Nº C-039.099/2015, caratulado: "EJECUTIVO: VALLE SEBASTIAN JOSE MARIA c/LLANOS MABEL ROSARIO-ORTIZ FELIX ISMAEL MIGUEL", comunica que el Martillero Eduardo Francisco Méndez - M.P. Nº 192, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y sin Base de los bienes individualizados como: 1) UN LCD MARCA "PHILIPS" MODELO: 32PFL3404/77 Prod. Nº FC 101018082673, SIN CONTROL REMOTO.-, en el estado en que se encuentra, los que podrán ser observados una hora antes de la subasta, la que se llevará a cabo el día 19 del mes de Septiembre del año 2.015, a horas 18:00, en calle Coronel Dávila Nº 301 esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2.015.- Secretaria por Habilitación.- Escribana: Nadia Torfè.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122003 \$135.00.-

PABLO A. LELLO SÁNCHEZ

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO 274-GOL 1.6 TIPO SEDÁN 5 PUERTAS CON BASE DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 CTVOS. (\$43.738,60).- DRA. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº3 a/c del Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA, SECRETARIO HABILITADO, en Expte Nº B-276556/12, CARATULADO: EJECUCIÓN PRENDARIA: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TOLABA SEBASTIÁN ALEJANDRO, comunica por TRES VECES EN DIEZ DÍAS (10 días) que el MPJ Mat. Prof. Nº 68 CMJ Sr. PABLO A. LELLO SÁNCHEZ, REMATARA el día 24 de septiembre del 2015 a las 18:30, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub din. de cont. al mej. post. com del mart 10% a/c del comp. y con



la BASE DE CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 CTVOS. (\$43.738,60) UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO 274-GOL 1.6 TIPO SEDAN 5 PUERTAS MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO UNF653997 CHASIS MARCA VOLKSWAGEN NUMERO 9BWC05W2BP068126 MODELO 2011 DOMINIO JQU-338 perteneciente al demandado SEBASTIÁN ALEJANDRO TOLABA. DNI Nº 34.198.007, CUIT/CUIL/CDI: 20-34.198.007-1. Informe de gravámenes a fs. 152 vta presenta los siguientes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS FECHA DE INSCRIPCIÓN 11/02/2011 MONTO \$26.461,34 DEUDOR TOLABA SEBASTIÁN ALEJANDRO, no registra otro gravamen. Informe de deuda de patente a fs. 160 y 161 de autos de la MUNICIPALIDAD DEL CARMEN por una deuda al 17/03/2015 por un total de Pesos \$3.245,65. El vehículo se remata en las condiciones en que se encuentra el mismo se podrá ser revisado media hora antes de la subasta en el Colegio de Martilleros de Jujuy en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva,. Informes al tel 388-4235512 en horario 13 a 16:30, celular 0388-154042073, o en el Juzgado Civil y Comercial Nº2 Secretaría Nº3 sito en independencia Nº987 San Salvador de Jujuy, los días martes y jueves en horario de atención al público de 08:00 a 12:30 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en DIEZ días.-Fdo. Ante mi Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA, SECRETARIO HABILITADO Secretaria, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-

11/16/24 SEPT. LIQ. Nº 122017 \$135,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 28

REMATARA- JUDICIAL CON BASE, REDUCCION Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V, AÑO 2009, DOMINIO IET-810-DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. n° **B-026593/14**, caratulado: EXHORTO OFICIO LEY: JULIAN ALVARELLOS C/ ORTIZ RAFAEL ALEJANDRO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 22 de Setiembre del 2015, a Hs.18,00, en calle Senador Pérez Nº 398, del B° BELGRANO, de la ciudad de Palpalá, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO IET-810, MARCA 112-RENAULT, MODELO 712-SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16 V, TIPO 05-SEDAN 5 PTAS., MOTOR MARCA RENAULT Nº K4MA690Q034387, CHASIS MARCA RENAULT Nº 93YBSR2PKAJ290629, AÑO 2009, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$81.993,72.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE.. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Setiembre del 2015. Esc. Nadia Torfe, Secretaria por Habilitación.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122043 \$135,00.-

JOSE LUIS ARTAZA
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL
MAT. PROF. Nº 17

CON BASE: CINCO LOTES UBICADOS EN LOTEADO ADIUNJu- BARRIO LOS PERALES.- POR CUENTA Y ORDEN DE ADIUNJu (ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY), SE REMATARA LOS SIGUIENTES LOTES: 1) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 6, PADRÓN A-97.998, DOMINIO EN MATRICULA A-74.594, SUPERFICIE 827,45 m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 2-) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 7, PADRÓN A-97.999, DOMINIO EN MATRICULA A-74.595, SUPERFICIE 845,73m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 3-) CON BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 252, PARCELA 8, PADRÓN A-98.000, DOMINIO EN MATRICULA A-74.596, SUPERFICIE 860,01m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES; 4-) CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 261, PARCELA 8, PADRÓN A-98.109, DOMINIO EN MATRICULA A-74.705, SUPERFICIE 1070,18m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES.- 5-) CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 251, PARCELA 16, PADRÓN A-97.992, DOMINIO EN MATRICULA A-74.588, SUPERFICIE 600,00m2, SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y BALDIO, EN BARRIO LOS PERALES, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY. El comprador adquiere el INMUEBLE, una vez cancelado el mismo libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Los inmuebles cuentan con tendido de red eléctrica, red de agua y se encuentran aptos para el PRO.CRE.AR. CONDICIONES DE VENTA: PARA TODO PUBLICO la participación del remate. Se recibirá en concepto de SEÑA el TREINTA POR CIENTO (30%) en el acto, de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., EL SALDO DEBERA DEPOSITARSE EN TRES PAGOS IGUALES DENTRO DE LOS 3 PLAZOS ESTABLECIDOS 1-) 13 de Octubre 2015, 2-) 13 de Noviembre de 2015, 3-) 10 de Diciembre de 2015, SIN INTERESES, en caso de no abonar dicho saldo se perderá los montos abonados, las cuotas se abonarán en el Banco Nación, con el Nº de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJu, pasado dicho plazo se dará por perdida la seña a favor de ADIUNJu. Una vez cancelado el precio total ADIUNJu le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los Treinta Días Hábiles, y se firmara la Escritura Traslativa

del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat. Prof. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. El Día Jueves 24 del mes de Septiembre de 2.015, a horas 18:00 en la SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE ESTA CIUDAD. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza en Libertad Nº 129-B° Ciudad de Nieva o al Tel.: 4226353 de 17:30 a 20:00, celular 156827615, mail: jl_artaza@hotmail.com. San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2.015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122044 \$175,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 en Expte. Nº **B-097669/03**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: TV MUSIC HOUSE SRL", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2.015 AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: I- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo solicitado por TV MUSIC HOUSE S.R.L., haciendo saber a la concursada que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (art. 59 de la L.C.Q.). II- Regular los honorarios del CPN CARLOS ALBERTO DAHER en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$34.447), por la labor desarrollada en esta etapa del proceso. La suma fijada en concepto de honorarios está vigente a la fecha por lo que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica el BCRA y se le adicionará IVA, si correspondiere. III- Firme que fuere la presente y cumplido lo dispuesto en el punto II, disponer el cese de las limitaciones previstas en el art. 16, y ordenar el levantamiento de la Inhibición General de Bienes (art. 14, inc. 7º) de la L.C.Q. IV- Oficiar a los fines dispuestos en el punto III de la presente, quedando a cargo de la parte la confección y diligenciamiento conforme lo dispuesto por el art. 72 C.P.Civil.- V- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación tres veces en cinco días. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon-Juez ante mi Dra. Silvina Rodríguez Alvarez -Prosecretaria. Secretaria Nº 2, 08 de Septiembre de 2015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121992 \$210,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA (POR HABILITACION) Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº **C-049682/2015**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-021714/2014: SOLA JOSE MANUEL C/ ESTADO PROVINCIAL-HOSPITAL ARTURO ZABALA (PERICO)", en cumplimiento con lo dispuesto en autos notifica la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.- I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. C-21.714/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción Adquisitiva: SOLA, JOSE MANUEL c/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL" a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL mediante providencia de fecha 07 de Julio del año 2015.- II-Téngase por presentada a la Dra. LAURABEATRIZ PORTAL, quien lo hace en nombre y representación del Sr. JOSE MANUEL SOLA, a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 5/6 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- III- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- IV-A fin de dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 1905 del C.C.C. previa FIANZA PERSONAL que deberá prestar la letrada en legal forma por ante la actuario, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a fin de que proceda a la ANOTACIÓN DELITIS sobre el Inmueble individualizado como Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: -Parcela 570-Sector I, Matricula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico siempre y cuando sea de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA- ESTADO PROVINCIAL.-V-Citase a la MUNICIPALIDAD DEPERICO en los términos del Art. 534 inc. 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. JOSE LEANDRO SOLA, SONIA DANIELA SOLA y PABLO MARTIN SOLA para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VII-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Manzana: - Parcela 570-Sector I, Matricula B-8360 Ubicado en la Finca el Pongo de la Ciudad de Perico de titularidad registral del demandado HOSPITAL ARTURO ZABALA-ESTADO PROVINCIAL. a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VIII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- IX-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS.- X-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. imponse a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- XI-Atento el informe actuarial que antecede intímese a la Dra. LAURA BEATRIZ PORTAL para que dentro del termino de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y



sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T. - XII -Notifíquese por cédula.- Fdo: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por Ante mí: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada".- San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122007 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERAMANOS-Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **EXPTE. Nº 2257/08**, caratulado: "MARABOLI David Alejandro, RAMIREZ PEREZ Gregorio Alvaro, y MARTINEZ Brian Hernán: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda en ciudad Capital", (Ex. Expte. nº 2257/08 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal nº 3-Secretaría nº 6). (Sumario Policial nº 22.752-P-08); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado GREGORIO ALVARO RAMIRO PEREZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2.010. **Citar** por edictos a GREGORIO ALVARO RAMIRO PEREZ, argentino, de 22 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en manzana 22, lote 3 Segunda Etapa del barrio Alto Comedero de ésta ciudad Capital, y/o Colón nº 188 del barrio Mariano Moreno de ésta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, D.N.I. Nº 33.690.660, nacido el 22 de Julio de 1987 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Rubén Oscar Pérez (v) y de Claudia Silvia Alemán (v); para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se le hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. II) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Gutiérrez-Juez-Ante mí Dr. Osvaldo Alejandro Herrera- Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584; 04 de septiembre de 2.015.

11/14/16 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº 12.054/12**, caratulado: "CHAMORRO Marcos Jose Emilio y SOLIS, Cristian Emmanuel p.s.a. Robo Calificado de Moto-Vehículo-Ciudad", se procede por el presente a notificar al prevenido Cristian Emmanuel Solis, del siguiente proveído; que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-Atento a las constancias de autos, y al informe policial de fs. 28 y 44. Notifíquese por Edictos la **citación** del imputado Cristian Emmanuel Solis, mayor de edad, con D.N.I. Nº 34.065.524, para que este a Derecho, ante este Ministerio Público Fiscal Penal Nº 6, cito en Avda. Urquiza Nº 462-2do. Piso-Oficina 24; de conformidad al art. 203 del C.P.P. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Gustavo Alfonso Araya, Fiscal Nº 6-Ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Pro Secretario que doy fe.- Secretaria del Ministerio Publico Fiscal Penal Nº 6, 08 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

Dr. GUSTAVO ARAYA, Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Carchidi, en el **Expte. Nº P-17.453/12**, Recaratulado: "PATAGUA Mónica; CARDOZO, Carola y otros p.s.a. Usurpación-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado GUILLERMO RAMIREZ, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Puesto del Marques, Manzana X911 (Asentimiento)-San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2015.-Atento a la imposibilidad de notificar al imputado GUILLERMO RAMIREZ, del decreto de fecha 19 de setiembre de 2012, obrante a fojas 96, y según el informe de la Policía de la Provincia de fojas 447 de auto, donde surge la inexistencia del domicilio denunciado del inculcado, corresponde notificar al mismo mediante edictos para que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 6, de la Provincia de Jujuy, sita en calle Urquiza Nº 462 Segundo Piso, San Salvador de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P).- Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Araya-Fiscal, ante mí: Dr. Bruno Carchidi-Secretario".-En consecuencia deberá citarse por Edictos al imputado GUILLERMO RAMIREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 203 del Código Procesal Penal).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Secretaria Fiscal de Investigación Penal Nº 6, 07 de Septiembre de 2015.-

14/16/18 SEPT. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **EXPTE. P-54.300/2013**: "Aramayo, Diego Armando p.s.a. Robo-Ciudad", **cita, llama y emplaza**, a Diego Armando Aramayo, D.N.I. 32.367.361, argentino, de 29 años de edad, soltero, acompañante terapéutico, nacido el 31 de Mayo de 1986 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Francisco Viviano Aramayo y de María Beatriz Betancur, cuya última residencia, estaba dada en la calle Larrea Nº 620 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión del delito de robo, Art. 164 del C.P.N., para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fiscalía de Investigación Penal Nro. 5, 8 de septiembre de 2015.-

16/18/21 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº C-047195/2015, "Sucesorio Ab Intestato: FIGUEROA, HIPOLITA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante **HIPOLITA FIGUEROA** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Dr. Mauro Di Pietro, Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 8 de Julio de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121991 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-0049718/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONDORI CRISTIAN SEBASTIAN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CONDORI, CRISTIAN SEBASTIAN, DNI 31.100.320**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121989 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-045999/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TERRAZAS MARIA CRISTINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CRISTINA TERRAZAS, DNI 5.329.486**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121990 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA JULIA IRAULA, DNI Nº 13.019.601** y de **DON DOMINGO GARECA, DNI Nº 93.515.300** (Expte. Nº D-010789/15).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121993 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº C-035870/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES EULOGIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. FLORES EULOGIA, D.N.I. Nº F 3.588.883**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz A.- Secretaria de 1º Instancia.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121994 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. NUÑEZ ELVIRA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121995 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA CRISANTA PALMIRA FLORES**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 121996 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-043.766/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MURILLOS ARMANDO DANTE" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Sr. ARMANDO DANTE MURILLO, DNI Nº 10.616.897**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 122014 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIPE COLQUE ESPINOZA y CATALINA JUCHANI**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de agosto de 2.015.-

11/14/16 SEPT. LIQ. Nº 122021 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-048.751/15, caratulado: "Sucesorio ab intestato VELASQUEZ, NICODEMO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICODEMO VELASQUEZ, DNI. 8.197.140**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122005 \$70,00.-



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1-de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **HEREDIA, GUEDELIA ARGENTINA, DNI. Nº 9.463.754.**-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Secretaría: Dra. Amelia del V. Farfán-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122001 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **HUGO ROLAN BARCO.**-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122004 \$70,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-047111/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **TORRES OLGA ERMINIA; HERRERA ZOILO**, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **TORRES OLGA ERMINIA D.N.I. Nº 6.643.196; HERRERA ZOILO, DNI Nº 7.276.262.**-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122018 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-222499/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato **PEREZ CARMEN Y MENDOZA FRANCISCO**" cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CARMEN PEREZ L.C. Nº 6.482.792 y FRANCISCO MENDOZA D.N.I. Nº 93.518.213.**-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfán-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122019 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-036585/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SERGIO JAVIER ORTIZ (D.N.I. Nº 30.731.097).**-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122020 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-044316/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato **CARATONI OSCAR HUMBERTO**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR HUMBERTO CARATONI, DNI. Nº 7.287.191.**-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 1º de Junio de 2015.-

14/16/18 SEPT. LIQ. Nº 122022 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-048.757/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **MARTINEZ, TITO**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TITO MARTINEZ D.N.I. Nº 7.285.255.**-Publiquese por UN DÍA (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán. Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122006 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 4 Ref. Expte. C-046741/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VASQUEZ, RAQUEL FELICIDAD D.N.I. Nº 5.869.338** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por UN DÍA (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122009 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-049.923/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON CARLOS TORO QUIQUINTE (L.E. Nº 7.276.112)** y **DOÑA MARIA MANUELA SAMIENTO ROJAS (D.N.I. Nº 93.548.942).**- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DÍA (cfr. Art. 2340 del C.C.C. N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)-Dra. Maria Susana Zarif-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122010 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-049.945/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON AURELIO SILES (D.N.I. Nº 10.853.515).**- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DÍA (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)-Dra. Maria Susana Zarif-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2015.-

14 SEPT. LIQ. Nº 122023 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dra. Marisa Eliana Rondon, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Norma I. Farach de Alfonso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RENATO DARIO CALIZAYA** en Expte. Nº C-044101/2015 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **CALIZAYA RENATO DARIO**".-Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Julio de 2015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122039 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-038498/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **LUNAD ROCHA, MARIA MATILDE**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA MATILDE LUNAD ROCHA, DNI 3.886.928.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122038 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. MARTINEZ JACINTO D.N.I. Nº 8.198.536.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretario T. de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2015.-

16/18/21 SEPT. LIQ. Nº 122035 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DAMIANA SAIQUITA MARTINEZ.**-Publiquese por UN DIA en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfè.- San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.-

16 SEPT. LIQ. Nº 122032 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-045.402/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **PINTADO RAMONA**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **RAMONA PINTADO, DNI Nº F 3.322.418.**- Publíquese por UN DIA (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).-Secretaría: Dra. Maria Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2015.-

16 SEPT. LIQ. Nº 122031 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-048.579/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **ALIAS MARIA TERESA**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **MARIA TERESA ALIAS, DNI Nº F 0.979.967.**- Publíquese por UN DIA (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).-Secretaría: Dra. Maria Cecilia Farfán.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2015.-

16 SEPT. LIQ. Nº 122033 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OFELIA MENDOZA, DNI Nº 13.729.455.**-Publiquese en el Boletín Oficial por UN DIA.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfè.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre de 2015.-

16 SEPT. LIQ. Nº 122034 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ADA LEONOR QUISPE DNI 04.826.587**, a cuyo fin publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.N) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Emplazándose por el termino de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaría: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2015.-

16 SEPT. LIQ. Nº 122041 \$70,00.-

FE DE ERRATAS

En la Edición del Boletín Oficial Nº 103 de fecha 14/09/15 por un error de tipeo en la Sesión Ordinaria de Directorio Nº 199 y Nº 200 de EJESED SA, en la fecha de la orden de publicación dice: 2015, debe decir: **2014.**-

LA DIRECCION.-